

IMPONE INAI MULTAS POR 263 MILLONES DE PESOS POR MAL USO DE DATOS PERSONALES, DE 2012 A 2016

- **El comisionado Francisco Javier Acuña Llamas participó en el Foro Fiscal y Legal de la Expo Finanzas, organizado por el Corporate Finance Summit**
- **La plática del comisionado llevó por título *El mal uso de datos en posesión de instituciones financieras***

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ha impuesto multas por 263 millones de pesos a diferentes empresas por el mal uso de datos personales, de 2012 a octubre de 2016, informó el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

“Las sanciones van a servir para generar conciencia crítica y para provocar conductas correctas, convenientes, mucho mejor que no haya sanciones y que haya hábitos consecuentes, permanentes y responsables, de todas las empresas y de todas los integrantes del sector”, destacó el comisionado.

Al participar en el Foro Fiscal y Legal de la Expo Finanzas, organizado por el Corporate Finance Summit, celebrado en el World Trade Center de la Ciudad de México el comisionado precisó que el sector financiero y de seguros –entre ellos bancos- es al que más multas se le han impuesto al alcanzar una cifra de 147 millones de pesos, en el mismo periodo, por violar la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

“Esto es tan solo un punto de partida, pero ¿cuáles son los que llevan la mano y por mucho?, son los financieros, son los más vulnerables para demostrar sus errores, sí, porque constantemente emiten mensajes, emiten llamadas, emiten situaciones de cobro o de requerimiento que dejan reporte o de actualidad de saldos que dejan evidencias por todos lados”, declaró el comisionado.

En su exposición, Acuña Llamas puntualizó los principales incumplimientos a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares entre ellos el dar tratamiento a los datos en contravención a los principios establecidos en la Ley en la materia, con énfasis en el incumplimiento del principio de calidad.

Sobre este incumplimiento, explicó que se demostró que los responsables omitieron verificar que los datos personales recabados fueran exactos, correctos, completos y actualizados.

Otro de los incumplimientos es recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, y como ejemplo, el comisionado citó los casos en los que las instituciones financieras obtuvieron datos personales patrimoniales y los traspasaron a administradoras de fondos para el retiro sin contar con el aval para tal efecto.

El incumplir el deber de confiabilidad es otra de las prácticas en las que incurren las empresas, pues ignoran que no pueden divulgar los datos personales tales como claves bancarias personalizadas.

-o0o-